

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2018**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS  
PRESENTES**

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar  
(EAJ-PNV)

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)  
D. Maria Gemma Ramos Fernández  
(EAJ-PNV)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS AUSENTES**

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH  
BILDU)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El martes, día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas y diez minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Se disculpa la ausencia de los concejales ausentes, motivada por cuestiones personales.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROFEL, el Sr. Alcalde, por motivos de urgencia, ya que resulta imprescindible para el debate y votación antes del mes de agosto del presente año.

- Se somete a votación la inclusión en el orden del día, como PUNTO DE URGENCIA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INICIATIVA EUSKARALDIA, que es aprobada por UNANIMIDAD.

Por Belen Garulo y Aloña Garmendia, se procede a la lectura de tal declaración, cuyo contenido es el que sigue.....

“.....

## **EUSKARALDIA UDAL BARRUAN SUSTATZEKO ERAKUNDE-ADIERAZPENA**

Arraia-Maeztun bi hizkuntza ditugu ofizialak: euskara eta gaztelania. Begi bistakoa da, ordea, bi hizkuntzok ez daudela oreka egoera batean, ez esparru publikoan ez eta gizartean ere: gaztelania da nagusi. Uste dugu orain arteko ahaleginarekin bakarrik ez direla bi hizkuntzak parekatuko, indar gehiago jarri behar dugula hizkuntza-berdintasuna bultzatzeko; euskara lehenetsi behar dugula, alegia. Izan ere, hizkuntza-berdintasuna lortzea da gure gizartearen erronketako bat, eta, horrenbestez, horretara bideratutako urratsak egitea.

UNESCOrentzat ere munduko hizkuntza-ondarea zaintzea eta hizkuntza gutxituak garatu ahal izatea da mende honek duen erronkarik garrantzitsuenetako bat. Izan ere, 7.000 hizkuntza inguruk osatzen dute munduko hizkuntza-ondarea. Munduko biztanleen % 97k hizkuntzen % 4 hitz egiten du ama-hizkuntza gisa, eta biztanleen % 3k hitz egiten du hizkuntzen gainerako % 96a. Horrela, bada, hizkuntza gutxi batzuk dira nagusi munduan, hizkuntza txiki eta gutxitu askorekin elkarbizitzan.

Arraia-Maeztun ere zenbait hizkuntza hitz egiten dira eta ikasi beharko dugu aniztasun hori egoki kudeatzen; baina bizikidetzaren osasuntsu baterako lehen urratsa euskara eta gaztelaniaren arteko elkarbizitza orekatua lortzea da.

Norabide horretan, euskara biziberritzeko beharrezkoa dugu norbanakoen, gizartearen eta administrazioen arteko ahaleginak uztartu eta elkar elikatzen jarraitzea -Eusko Jaurlaritzaren *Eta Hemendik Aurrera Zer* txostenak ere halaxe jasotzen du-, eta, era

berean, premiazkatzat jotzen dugu hizkuntza gutxituen aldeko hizkuntza-arau sozial berriei ere lekua egitea.

Guztion elkarlanari esker, euskararen normalizazio-prozesuak ibilbide oparoa izan du azken hamarkadetan, emaitza aipagarria da, baina, prozesu guztiek bezala, argi-itzalak ditu; bada pozik egoteko arrazoirik, baita kezkatzeko daturik ere.

2016. urtean egindako VI. Inkesta Soziolinguistikoaren arabera, ezagutza-datuek nabarmen egin dute gora azken hamarraldietan, baina erabilera ez da neurri berean hazi; Arraia-Maeztun bizi den 2 urte edo gehiagoko biztanleriaren % 28,05 euskalduna da eta biztanleen % 17,28k euskara ulertzen du.

Datuon argitan, euskararen normalizazio-prozesua inflexio-puntuari dago, fase baten amaieran eta beste baten atarian. Aro berri horretan, agerikoa da erabilera jarri beharra dagoela indarra.

Euskararen ulermenari ez diogu behar besteko garrantzirik eman; izan ere, erabileraren korapiloa askatzeko gako nagusi bat ulermena da. Alegia, euskararen ulermenaren balioa azpimarratuz gero, ulermena erabat zabalduz gero, euskararentzat eta maeztuarrontzat erabilerarako eremu zabal eta emankorra zabalduko dugu.

### **Euskaraldia, 11 egun euskaraz, azaroaren 23tik abenduaren 3ra**

Testuinguru horretan, Eusko Jaurlaritzako Hizkuntza Politikarako Sailburuordetzak eta Topaguneak, beste hainbat eta hainbat eragilerekin elkarlanean, abian jarri dute Euskaraldia ekimena. Gure udalerrria ere buru-belarri sartu da, eta ekinbidea burutzeko batzordeak lanean dihardu.

Ekimen horretan 11 egunetan hizkuntza-praktika berri bat gauzatzera gonbidatuko ditugu herritarrak. Ariketa horren subjektuak 16 urtetik gorako helduak izango gara, eta 11 eguneko hizkuntza-ohiturak aldatzeko ariketa kolektibo bat egitea da proposamena, indarra ulermenean jarrita. Bi subjektu-mota bereizi dira: *ahobizi* eta *belarriprest*.

*Ahobiziek, 11 egun horietan, euskarari eutsiko diote solaskideak euskaraz ulertzen duen guztietan, eta, belarriprestek, aldiz, solaskideak beraiekin euskaraz aritzera gonbidatuko dituzte, nahiz eta belarriprestek berak euskaraz edo gaztelaniaz erantzun.*

Ekimenaren helburua hau da, besteak beste: ariketa praktikoa horren bidez ikusaraztea eta biziaraztea hizkuntza-ohiturak alda ditzakegula, eta, ahal dela, 11 egun horiek igaro eta gero, hizkuntza-praktika berri horiei eustea.

### **Euskaraldia Arraia-Maeztuko udalerrian**

EAEko euskararen erabilera normalizatzeko V. Plangintzaldiaren amaierako ebaluazio-txostenean ordezkari politikoen eta langileen datuak jasotzen ditu.

Gurera ekarrita:

- Arraia-Maeztuko ordezkari politikoen % 71,43 (7tik 5) gai da euskara ulertzeko eta % 57,14 (7tik 4) euskaraz hitz egiteko; Araba mailan dauden kopuruaren gainetik bi ataletan.
- Arraia-Maeztuko Udalak administratuari zerbitzua euskaraz eskaintzen dio jendaurreko administrazio-atal elebiduna ezarrita.

Aipatutako datuak eta Arraia-Maeztuko egoera soziolinguistikoa aintzat hartuta, erabileran eragiteko baldintza egokiak ditugu. Euskaraldia, ostera, abagune aproposa dugu Arraia-Maeztuko erakunde publikoak eta arduradun politikook dagokigun erantzukizuna geure gain hartu eta eredugarritasunez joka dezagun, erabileran urrats berriak egin ditzagun.

Horregatik guztiagatik, honako hau aurkezten dugu:

### **ERAKUNDE ADIERAZPENA**

Arraia-Maeztuko Udalak honakoa adierazi nahi du:

- Udalbatzak bat egiten du Euskaraldiarekin eta ekimenaren sustatzaile izango da. Horrenbestez, erantzukizunez eta eredugarritasunez jokatzeko konpromisoa hartzen du.
- Ordezkaritza politikoon egiteko nagusia izango da Euskaraldiaren markoan eta bereziki udal barrura begira ekimena zabaltzea. Horrenbestez, ekimen honetan ahalik eta *ahobizi* eta *belarriprest* gehien aktibatzekeko urratsak egingo ditugu, arduradun politikoak zein langileak izan.
- Ahobiziotik euskara ulertzen duten guztiarekin euskaraz aritzeko konpromisoa hartzen dugu.
- Belarriprestok gainerakoak gonbidatuko ditugu gurekin euskaraz egin dezaten, nahiz eta guk euskaraz edo gaztelaniaz erantzun.
- Udalak neurriak hartuko ditu hizkuntza-praktika horiek posible egiteko eta etorkizunean eutsi ahal izateko.
- Udalak, ekimenaren sustatzaile gisa, udal barruan ez ezik, udalerrian ere herritarrak gonbidatuko ditu Euskaraldia ekimenean parte har dezaten, eta izena emateko bideak erraztuko ditu.
- Udalak bat egiten du ekimena elkarrekin, elkarlanean eta batera garatzearekin, udalerrian zein eskualdean.

Maeztu, 2018ko uztailaren 24a

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA POYAR LA INICIATIVA EUSKARALDIA EN EL AYUNTAMIENTO**

Dos son las lenguas oficiales en Arraia-Maeztu, el euskera y el castellano. Sin embargo, resulta evidente que ambas lenguas no se sitúan en un plano de equilibrio y que tanto en la esfera pública como en la social el castellano es preponderante. Consideramos que con la mera continuación de las actuales prácticas es imposible alcanzar un escenario de paridad; creemos que debemos dar mayor impulso a la igualdad lingüística, dando, para tal fin, prioridad al euskera. Uno de los retos de nuestra sociedad es alcanzar la igualdad lingüística y, en consecuencia, dar los pasos necesarios para ello.

Asimismo, UNESCO considera que uno de los retos más importantes de este siglo es preservar el patrimonio lingüístico mundial y poder desarrollar las lenguas minorizadas. Cerca de 7.000 lenguas componen el patrimonio lingüístico mundial. El 97 % de la población mundial tiene

como lengua materna el 4 % de las lenguas existentes, y el 3 % de la población, el 96 % restante. Por lo tanto, son muy pocas las lenguas mayoritarias en el mundo, y conviven con multitud de lenguas minoritarias y minorizadas.

En Arraia-Maeztu se hablan diversas lenguas, y tendremos que aprender a gestionar adecuadamente esa diversidad. No obstante, el primer paso para una convivencia saludable es conseguir que el euskera y el castellano alcancen una situación de equilibrio.

En ese sentido, es preciso aunar los esfuerzos entre las personas, la sociedad y las administraciones y seguir sustentándose mutuamente -así lo recoge también el informe *Eta Hemendik Aurrera Zer* del Gobierno Vasco-; del mismo modo, resulta imprescindible hacer un sitio a las nuevas normas lingüísticas sociales en favor de las lenguas minorizadas.

El proceso de normalización del euskera ha tenido un recorrido fructífero en las últimas décadas, gracias a la colaboración de todos. El resultado ha sido destacable, pero, como en todos los procesos, ha tenido sus luces y sus sombras; hay motivos para estar satisfechos y también datos preocupantes.

De acuerdo con la VI Encuesta Sociolingüística realizada en 2016, en las últimas décadas los datos de conocimiento han aumentado considerablemente, sin embargo, el uso no ha crecido en la misma medida; el 28,05 % de la población de más de 2 años que vive en Arraia-Maeztu es vasco parlante, y el 17,28 % entiende el euskera.

A la vista de estos datos, el proceso de normalización del euskera se encuentra en un punto de inflexión, al final de una fase y al inicio de otra. En esa nueva etapa, es evidente que hay que incidir en el uso de la lengua.

No le hemos dado la importancia necesaria a la comprensión del euskera, y, para poder deshacer el nudo del uso de la lengua, la comprensión es una clave principal. Así, si subrayamos el valor de la comprensión del euskera, si extendemos completamente la comprensión, abriremos un espacio amplio y productivo para el euskera y los maeztuarras.

### **Euskaraldia, 11 días en euskera, del 23 de noviembre al 3 de diciembre**

En ese contexto, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco y Topagunea, en colaboración con numerosos agentes, han puesto en marcha la iniciativa Euskaraldia. Nuestro municipio también se ha implicado con todo empeño, y la comisión encargada de desarrollar la iniciativa ya está trabajando en ello.

Vamos a invitar a la ciudadanía a realizar durante 11 días una nueva práctica lingüística. Las personas mayores de 16 años seremos los sujetos de este ejercicio, y la propuesta consiste en realizar un ejercicio colectivo durante 11 días para cambiar nuestros hábitos lingüísticos, haciendo hincapié en la comprensión. Se han diferenciado dos tipos de participantes: *ahobizi* y *belarriprest*.

Durante esos 11 días, las personas *ahobizi* hablarán en euskera con todas aquellas que lo entiendan, y las personas *belarriprest*, en cambio, invitarán a sus interlocutores a que se dirijan a ellas en euskera, independientemente de que les contesten en euskera o en castellano.

El objetivo de la iniciativa es visibilizar y vivir en primera persona, mediante este ejercicio práctico, que es posible transformar los hábitos lingüísticos, y, en la medida de lo posible, mantener las nuevas prácticas lingüísticas después de esos 11 días.

### **Euskaraldia en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu**

El V Plan de normalización del uso del euskera de la CAV recoge datos sobre representantes políticos y trabajadores en su informe de evaluación final:

- El 71,43% (5 de 7) de los representantes políticos de Arraia-Maeztu es capaz de entender el euskera, y el 57,14 % de hablarlo (4 de 7); en ambos apartados por encima de las cifras de Araba.
- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu ofrece servicio bilingüe en su servicio de atención al público.

Teniendo en cuenta los datos indicados y la situación sociolingüística de Arraia-Maeztu, contamos con unas condiciones apropiadas para impulsar el uso del euskera. Euskaraldia, además, nos ofrece una oportunidad incomparable a las instituciones públicas y a los responsables políticos de Arraia-Maeztu para asumir las responsabilidades que nos corresponden y actuar de forma ejemplar, y para dar nuevos pasos en el uso de nuestra lengua.

Por todo ello, presentamos esta **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu quiere manifestar que:

- El Pleno Municipal se une a la iniciativa Euskaraldia y se hará cargo de su promoción. Para ello, se compromete a actuar con responsabilidad y ejemplaridad.
- La función principal de los responsables políticos será difundir la iniciativa en el marco del Euskaraldia y, especialmente, dentro del ayuntamiento. Con ese fin, dará los pasos necesarios para activar el mayor número de personas ahobizi y belarriprest, tanto entre los responsables políticos como entre la plantilla municipal.
- La personas ahobizi nos comprometemos a hablar en euskera con quienes lo entienden.
- Las personas belarriprest invitaremos a nuestros interlocutores a que nos hablen en euskera, aunque nosotros les contestemos en euskera o en castellano.
- El Ayuntamiento adoptará medidas para hacer posible esas prácticas lingüísticas y poder mantenerlas en el futuro.
- El Ayuntamiento, como promotor de la iniciativa, invitará tanto al personal y a los políticos del ayuntamiento como a la ciudadanía en general a participar en la iniciativa Euskaraldia, y facilitará la inscripción.
- El Ayuntamiento está de acuerdo en desarrollar la iniciativa de forma conjunta, colectiva y simultánea en el Ayuntamiento y en la comarca.

Maeztu, 24 de julio de 2018

.....”

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la aprobación de la declaración referida.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2018.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrados del acta de la sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2018; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Y no planteándose observaciones al borrador del acta reseñada, el Pleno por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto acuerda aprobar la citada acta, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

PUNTO SEGUNDO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES CURSADAS EN LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

Maestuko Igereluak, S.C.	Actividad: Otros cafés y bares
Solicitud: 26 de junio de 2018. RE: 770	Epígrafe: 6732

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS

- Orden de 13 de junio de 2018, Subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la Red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2018
- Orden de 3 de mayo de 2018, Subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2018
- Orden del 16 de mayo de 2018, Subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2018

CONCEDIDAS

- Orden foral 171/2018, de 13 de junio, Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales.
  - Mejora de accesibilidad y ampliación del CRAD  
Presupuesto subvencionable.....387.906,40 €  
Importe de la subvención.....139.646,30 €
- Orden Foral 94/2018, de 9 de marzo, Subvenciones para el desarrollo de actividades culturales promovidas por Ayuntamientos y Cuadrillas en el año 2018.
  - Presupuesto subvencionable.....1.500,00 €
  - Subvención concedida.....493,00 €

PUNTO CUARTO.- DOCUMENTO DE ADHESIÓN A BERDINSAREA.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto acuerda la aprobación del documento de adhesión a Berdinsarea.

## **BERDINSAREARI ATXIKIPENERAKO DOKUMENTUA**

Emakumeen kontrako Biolentzia gizon eta emakumeen desberdintasunaren muturreko adierazpenetako bat da, eta sexua dela-eta egindako mota guztietako ekintza biolentoak hartzen ditu bere barruan. Ekintza horiek ekar ditzaketen ondorioen artean ez daude soilik emakumeek jasandako kalte fisikoak, ezpada, gainera, kalte sexual edo psikologikoak ere. Hori dela eta, biolentzia hori errotik ateratzeko modurik onena gizon eta emakumeen berdintasunean aurrera egitea da.

Hala ere, tokiko gobernuek ondo dakigu emakumeen kontrako biolentziaren prebentzioa eta erakundeen arretaren hobekuntza uztartu egin behar direla, eta, hori horrela, gai honen arretarekin lotutako erakundeetatik ezin dela modu independente eta partzialean jokatzeko jarraitu. Jarrera irmoa hartu behar da, eta argi geratu behar da arazo honen tamainak erakundeen erantzun integral eta koordinatua eskatzen duela, eta, bertan, udal ekintzak funtsezko zeresana jokatzeko duela, herritarrengandik hurbilen dagoen administrazioa den aldetik.

Marko horren barruan, 2001eko urriaren 18an *Etxeko tratu txarren eta sexu erasoen biktima diren emakumeentzako arreta hobetzeko erakunde arteko akordioa* sinatu zuten arlo honetan zerikusia duten euskal erakunde guztiek. Bestetik, Akordio horren Jarraipen Batzordeak beharrezkotzat jotzen du udal esparrutik ekintzarako lankidetzak eta protokolo akordioak sinatzea, Akordio orokorrean xedatutakoa errealitate desberdinetara garatu, zehaztu eta egokitzeke. Aurreikuspen hori Gizon eta Emakumeen Berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005

## **DOCUMENTO DE ADHESIÓN A BERDINSAREA**

La Violencia contra las Mujeres constituye una de las expresiones extremas de la desigualdad de mujeres y hombres, e incluye todo acto violento, cometido por razón del sexo, que pueda traer como consecuencia no sólo daños físicos hacia las mujeres, sino también sexuales o psicológicos. Es por ello que la mejor forma de erradicarla es avanzar en la igualdad de mujeres y hombres.

Sin embargo, los gobiernos locales, somos conscientes de la necesidad de combinar la prevención de la violencia contra las mujeres, con la mejora de la atención institucional, para lo cual no es posible seguir actuando de forma independiente y parcial desde las distintas entidades vinculadas con la atención a esta cuestión. Es preciso adoptar una postura firme y evidenciar que la magnitud de este problema requiere de una respuesta institucional integral y coordinada, en la que la actuación municipal juega un papel fundamental en tanto que administración más próxima a la ciudadanía.

Dentro de este marco, el 18 de Octubre de 2001 fué suscrito el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales* por parte de todas las instituciones vascas implicadas en la materia. Por su parte, La Comisión de Seguimiento de dicho Acuerdo manifestó la necesidad de que, desde el ámbito municipal, se elaborasen acuerdos de colaboración y protocolos de actuación que desarrollen, concreten y adecuen a sus respectivas realidades lo dispuesto en el Acuerdo con carácter general, previsión que fue recogida



Legearen 62. artikuluan dago jasota.

Era berean, Jarraipen Batzorde honek (besteak beste, EUDEL / Euskadiko Udalen Elkarteak osatzen du batzorde hori), 2002ko azaroaren 22an, *Etxean tratu txarrak jasaten* dituzten emakumeentzako segurtasun-plana onartu zuen, eta, *plan horretan, besteak beste, honako neurri hau proposatzen zen:* Emakumeenganako Indarkeriaren kontrako Euskadiko Udalen Sarea osatzea. Horrek bi motatako jarduerak sustatuko ditu toki mailan: batetik, horrelako indarkeriari aurrea hartzea eta horren biktima direnei laguntza ematea helburu duten programak eta jarduerak ezartzea, eta, bestetik, esperientziak trukitzea eta esparru horretan burutu beharreko jarduerak bateratuak koordinatzea.

posteriormente en el Art. 62 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Asimismo, esta Comisión de Seguimiento integrada entre otras instituciones por EUDEL

/ Asociación de Municipios Vascos – aprobó el 22 de noviembre de 2002 el *Plan de Seguridad* para las mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004) *entre cuyas medidas se recogía la de Constituir una Red de Municipios Vascos* contra la Violencia hacia las Mujeres que promueva, en el ámbito local, tanto la implantación de programas y actuaciones dirigidas a combatir este tipo de violencia y a apoyar a sus víctimas, como el intercambio de experiencias, la coordinación y actuaciones conjuntas.

EUDEL, Euskadiko Udalen Elkartea den aldetik, Sarearen buru izateko eta Sarea kudeatzeko erakunderik egokiena delakoan, 2005eko otsailean, EUDEL- Euskadiko Udalen Elkarreak eta EMAKUNDE- Emakumearen Euskal Institutuak Lankidetzaz Hitzarmen bat sinatu zuten, Berdintasunaren aldeko eta Emakumeen kontrako Biolentziaren aurkako Euskadiko Udalen Sarea abian jartzeko, eta Arraia-Maeztu e)ko Udala dokumentu honen bitartez atxikitzen da Sare horretara.

Entendiendo que EUDEL como Asociación de Municipios Vascos es la entidad más idónea para liderar y gestionar la constitución de la Red, en el mes de febrero del 2005, EUDEL- Asociación de Municipios Vascos y EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer suscribieron un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha de una Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres, a la que el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, se adhiere por medio del presente documento.

Hauxe da Sarearen kide garen Euskadiko Udalen APOSTUA:

Los municipios Vascos miembros de la Red APOSTAMOS POR:

1. Konpromiso politiko irmoa.
2. Berdintasunaren aldeko eta emakumeen kontrako biolentziaren aurkako ikuspuntu integrala.
3. Autonomiaren sustapenera eta emakumeen jabekuntzara bideratutako perspektiba.
4. Prebentzioa lehentasun gisa daukan ikuspuntua.
5. Emakumeen aniztasunaren errespetua eta balorazioa.
6. Berdintasuna sustatzera eta emakumeen kontrako biolentziaren biktimei laguntza ematera bideratutako baliabideak modu bateratuan erabiltzeko borondatea.

1. Un compromiso político firme
2. Un enfoque integral por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres
3. Una perspectiva orientada a la promoción de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres
4. Una visión que prioriza la prevención
5. El respeto y la valoración de la diversidad de las mujeres
6. Una voluntad de utilización común de recursos orientados promover la igualdad y asistir a las víctimas de la violencia que se ejerce contra las mujeres

7. Erreferentzia izateko asmoa, ez soilik Udalentzat, baizik eta emakumeentzat ere bai.

8. Ekintzak etengabe hobetzeko beharrezana.

7. La pretensión de ser un referente no sólo para los ayuntamientos sino también para las propias mujeres

8. La necesidad de la mejora continua de las actuaciones

Eta Berdintasunaren aldeko eta Emakumeen kontrako Biolentziaren aurkako Euskadiko Udalen Sarean modu aktiboan parte hartzeko KONPROMISOA hartzen dugu, hauek izanik Sarearen helburuak:

Y nos COMPROMETEMOS a participar de forma activa en la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres, cuyos objetivos son:

1. Gizon eta Emakumeen Berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005 Legea beteko dela bermatzea.

2. Tokiko esparruan programa eta ekintzak bultzatzea, gizon eta emakumeen berdintasuna sustatzeko, desberdintasunak desagerrarazteko eta emakumeen kontrako biolentziaren aurka borroka egiteko, 4/2005 Legeak ezarritako markoaren eta funtzioen arabera.

3. Arlo horretan, esperientzien trukea ahalbidetzea eta ekintzarako irizpideak koordinatu eta bateratzea, toki mailan ekintzak egin behar direnerako.

4. Udalaz gaindiko esparruetan hartutako edukiak udal errealitatean garatu, zehaztu eta egokituko dituzten lankidetzak akordioak eta ekintzarako protokoloak sustatzea, beti ere, berdintasunaren alde eta emakumeen kontrako biolentziaren aurka eginez.

5. Berdintasunaren alde eta biolentziaren kontra hartzen diren neurri legegileei buruzko hausnarketa egitea eta aurrera

1. Contribuir al cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres

2. Impulsar la realización en el ámbito local de programas y actividades dirigidas a promover la igualdad de mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades y la violencia contra las mujeres de acuerdo con el marco y las funciones que establece la Ley 4/2005.

3. Facilitar en dicha materia el intercambio de experiencias, la coordinación y la unificación de criterios de actuación a la hora de realizar acciones en el ámbito local

4. Impulsar la adopción de acuerdos de colaboración y protocolos de actuación que desarrollen, concreten y adecuen a la realidad municipal los contenidos de acuerdos adoptados a nivel supramunicipal en relación a la igualdad y la lucha contra la violencia hacia las mujeres

5. Analizar las políticas que se están impulsando y reflexionar sobre las medidas legislativas que se adopten en

eramaten ari diren politikak aztertzea.

materia de igualdad y lucha contra la violencia

6. Berdintasunaren aldeko eta emakumeen kontrako biolentziaren arloan egiten diren udal praktika onak identifikatu eta hedatzea.

6. Identificar y difundir buenas prácticas municipales en materia de igualdad y lucha contra la violencia hacia las Mujeres

7. Arlo horretan, oraindik ere egitura eta baliabide egokiak ez dituzten udalerrien lana dinamizatu eta babestea.

7. Dinamizar y apoyar el trabajo de aquellos municipios que todavía no cuentan con estructuras y recursos adecuados en esta materia

#### PUNTO QUINTO.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ARABARRI.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación, en sentido favorable, de la transmisión de acciones de Arabarri por un importe de cuarenta y nueve euros ( 49 €).

#### PUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN DE AGOSTO COMO MES INHÁBIL A LOS EFECTOS DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda declarar agosto como mes inhábil a los efectos de celebración de la sesión ordinaria de pleno sin perjuicio de que se celebren las sesiones extraordinarias que resulten pertinentes.

#### PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD GANADERA .

**VISTO.-** El acuerdo plenario de 24 de abril de 2018, por el que se acuerda, en ejecución de sentencia, anular la licencia municipal de actividad de explotación ganadera, para la legalización de la actividad de ganado vacuno de carne solicitada e iniciar expediente administrativo para la efectiva clausura de la actividad de ganado vacuno que se está desarrollando en un municipio de Arraia-Maeztu, sin licencia de actividad, y que no puede legalizarse, conforme a lo sentenciado y considerando, en principio y sin perjuicio de lo que se desprenda del plazo de audiencia, que para la efectiva clausura de la actividad de explotación ganadera y desalojo del ganado, así como la correcta limpieza y desinfección de los pabellones, será necesario un plazo de cinco meses.

**VISTO.-** El escrito presentado por el interesado, el día 29 de mayo (RE nº 617), en el que solicita que se deje sin efecto el acuerdo de incoación del expediente de clausura en cuanto al plazo y actuaciones establecidas en el apartado segundo, y acuerde una suspensión del plazo de resolución por las causas constatadas en el artículo 22.1 e) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPAC, y emita acuerdo por el que se determine la forma más adecuada de clausura a la actividad del compareciente.

Y en el que propone como medios de prueba a practicar en este expediente:

- Documental.- que se solicite para su aportación al expediente testimonio de los autos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, en el RCA 39/2014, expediente administrativo y medios de prueba practicados.
- Pericial, que se tenga por aportado informe sobre actuaciones de clausura que se ha aportado como documento nº 1 y en su caso, se acuerde la comparecencia de los técnicos para su ratificación y aclaración de los extremos que a esa administración no le resulten claros.

- Que se recabe del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, informe sobre condiciones legales medioambientales y urbanísticas de nueva implantación por traslado de la actividad ganadera que se desarrolla en el referido municipio.

**RESULTANDO.-** Que se tiene por aportado y unido al expediente el informe sobre clausura de actividad de ganado, presentado como documento nº 1 por el interesado y firmado por técnicos competentes del área de sectores ganaderos de la UAGA y veterinaria de ABERE. Si bien, se considera innecesaria su comparecencia para su ratificación y aclaración, ya que no se detectan extremos que a la administración no le resulten claros.

**RESULTANDO.-** Que resulta innecesaria la prueba documental propuesta de aportación al expediente del testimonio de autos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria en el RCA 39/14, puesto que la documentación y prueba obrantes en el mismo se limitan a las cuestiones propias del litigio, la preexistencia de la actividad ganadera y la concesión de la licencia de actividad, lo que no es objeto de discusión en este procedimiento, que se limita a ejecutar una sentencia, anulando la licencia de legalización de actividad concedida.

Que asimismo resulta innecesaria e improcedente, la prueba de recabar en ese momento, informe a la Diputación foral sobre condiciones legales medio ambientales y urbanísticas de nueva implantación por traslado de la actividad ganadera, puesto que ese informe deberá ser solicitado en el momento en el que el interesado, en su caso, solicite nueva licencia de actividad en un lugar concreto. Todo ello sin perjuicio de que el planeamiento municipal es público y los servicios técnicos municipales están a su disposición, para consultar, en cualquier momento la clasificación y calificación de los terrenos del término municipal, y los usos permitidos en ellos.

Por lo que procede inadmitir ambas pruebas por innecesarias y improcedentes, para la resolución del presente expediente.

**RESULTANDO.-** Que no procede acordar la suspensión del plazo de resolución, puesto que no nos encontramos ante los supuestos regulados en el artículo 22.1 d) ni e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP, ya que no es preceptivo el informe del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral, que propone el interesado, para la resolución del presente expediente, ni deben realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes, ya que se ha admitido el informe aportado por el interesado, de cuyo rigor técnico no se duda, por estar redactado por técnicos competentes.

**RESULTANDO.-** Que obra en el expediente, el escrito remitido por parte de la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava a este ayuntamiento, en respuesta a la solicitud de colaboración presentado, para la ejecución de la sentencia, en el que se

comunica que la Diputación Foral de Álava, carece de instalaciones ganaderas que puedan facilitar el desalojo del ganado, ni siquiera de manera provisional, y respecto al plazo mínimo necesario para la ejecución de la sentencia, señala que depende de la disponibilidad de otros factores de la explotación (disponibilidad de fincas, calendarios de acceso a comunales y disponibilidad de instalaciones alternativas), así como que en cuanto a medidas sanitarias una vez evacuados los animales, los pabellones serán de uso exclusivamente agrícola, por lo que parece razonable exigir una correcta limpieza y desinfección.

**RESULTANDO.-** Que la anulación de la licencia de actividad supone que se está desarrollando una actividad ganadera sin licencia, que no puede ser legalizada, por lo que debe procederse a su clausura y al desalojo del ganado, previa audiencia del interesado, a tenor del artículo 65 de la Ley 3/98 de 27 de febrero de medio ambiente del País Vasco.

**RESULTANDO.-** Que si bien la Corporación consideró al inicio del expediente, que para la efectiva clausura de la actividad, era adecuado un plazo de cinco meses, tras las alegaciones del interesado en el plazo de audiencia y especialmente como consecuencia del informe de técnicos competentes aportado como documento nº 1, se considera que procede estimar la propuesta efectuada en el citado informe

Y una vez justificado en el informe, el buen estado de las instalaciones, y el cumplimiento de todos los requisitos higiénico-sanitarios, así como el número de cabezas de ganado existentes, y que la cabaña reproductora y de cría parte a mediados de mayo a los pastos montanos en los que permanecen hasta que llegan las primeras nieves, (entre mediados de diciembre y mediados de enero), por lo que se minimiza la presencia de ganado en los pabellones en los meses más calurosos, (que es en los que se podrían generar mayores molestias asociadas a la actividad en estas instalaciones), se considera acreditado que resulta adecuado un plazo superior al inicialmente previsto para la efectiva eliminación de la actividad en las parcelas objeto de sentencia.

**RESULTANDO.-** Que en consecuencia, procede aceptar la propuesta descrita en el informe técnico, y determinar como forma más adecuada de clausura, a las condiciones de la actividad, poner en marcha el Plan de clausura programada de la actividad y, en su caso, si la explotación puede localizar espacio adecuado para la construcción de unas nuevas instalaciones adecuadas y trasladar la actividad, efectuar la construcción y traslado. Si bien partiendo del compromiso asumido en el informe, de que en ningún caso se sobrepasará el plazo máximo de 24 meses desde el visto bueno al plan diseñado para la clausura, de manera que las parcelas queden completamente libres de actividad ganadera a más tardar en 24 meses desde la notificación de este acuerdo.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes de la Ley 3/98, de 27 de febrero, de Medio Ambiente del País Vasco.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes en especial el 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

**Primero.-** Tener por aportado y unido al expediente el informe sobre clausura de actividad de ganado, presentado como documento nº 1 por el interesado y firmado por técnicos competentes del área de sectores ganaderos de la UAGA y veterinaria de ABERE. Si bien se considera innecesaria su comparecencia para su ratificación y aclaración, ya que no se detectan extremos que a la administración no le resulten claros.

Inadmitir, por innecesarias e improcedentes, la prueba documental y testifical por informe de la Diputación foral, propuestas por el interesado.

**Segundo.-** Resolver el expediente administrativo, sin que proceda acordar la suspensión del plazo de resolución, y requerir la clausura de la actividad de ganado vacuno que se está desarrollando en dicha localidad del municipio de Arraia-Maeztu, sin licencia de actividad, y que no puede legalizarse, conforme a lo sentenciado por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Para ello, se acepta la propuesta planteada en el informe técnico presentado por el interesado de poner en marcha el Plan de clausura programada de la actividad, en los términos descritos y, en su caso, si la explotación puede localizar espacio adecuado para la construcción de unas nuevas instalaciones adecuadas y trasladar la actividad, efectuar la construcción y traslado. Si bien partiendo del compromiso asumido en el informe, de que en ningún caso se sobrepasará el plazo

máximo de 24 meses desde el visto bueno al plan diseñado para la clausura, de manera que las parcelas queden completamente libres de actividad ganadera, y el ganado esté desalojado y los pabellones sean correctamente limpiados y desinfectados, a más tardar en 24 meses desde la notificación de este acuerdo, por el que se da el visto bueno al plan ordenado de clausura programada de la actividad. Así como el compromiso de que el



control de la retirada de los animales se materialice mediante la entrega de copia de la documentación de traslado que acompaña a los mismos, conforme van abandonando la explotación.

Advertir al interesado, que el incumplimiento del requerimiento y de los plazos, facultará a este ayuntamiento a imponer hasta 10 multas coercitivas, por importe de 600 euros cada una, hasta el efectivo cumplimiento. Todo ello, sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador que corresponda.

**Tercero.**- Notificar la presente al interesado.

Comunicarle que, frente al punto primero, al tratarse de un acto de mero trámite, no procede la interposición de recurso alguno sin perjuicio de los recursos que se presenten frente a la resolución del expediente.

Frente al resto de puntos podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

#### **PUNTO OCTAVO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la solicitud de colaboración económica presentada por Arratiandi Kultur Elkartea en fecha 28 de junio del presente año (RE nº 780).

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda conceder a Arratiandi Kultur Elkartea, una colaboración económica por importe de 800,00 euros.

Se informa por el Sr. Alcalde de los ss eventos: Korterraza, eclipse lunar, fiestas en Alecha, y campeonato de aerodelismo en Onraitia.

Teatro de humor de Araia en el mes de agosto.

Trial clásicas, días 14, 15 y 16 de septiembre.

Atauri Art, días 7, 8, 9 y 16 de septiembre.

El Sr. Rufino López de Alda, en atención al reconocimiento realizado por este Ayuntamiento, da las gracias a los ediles y Presidente y se ofrece a colaborar en los trabajos en que sea menester.

## PUNTO NOVENO.-DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

- Decreto 102/2018.- IIVTNU
- Decreto 103/2018.- IIVTNU
- Decreto 104/2018.- IIVTNU
- Decreto 105/2018.- Licencia acondicionamiento de cubierta, Leorza.
- Decreto 105/2018.- Licencia acondicionamiento de cubierta, Leorza.
- Decreto 106/2018.- Licencia acondicionamiento de cubierta, Roitegui
- Decreto 107/2018.- Licencia sustitución teja y carpintería exterior, Onraita
- Decreto 108/2018.- Licencia instalación caldera y calefacción, Korres
- Decreto 109/2018.- Licencia rehabilitación de parte de edificio en vivienda unifamiliar, Apellániz
- Decreto 110/2018.- Delegación de competencias para matrimonio civil
- Decreto 111/2018.- Licencia de reparaciones interiores frontón, Apellaniz.
- Decreto 112/2018.- Licencia reparación de cubierta, Korres.
- Decreto 113/2018.- Licencia reparación de lavadero, Laminoria.
- Decreto 114/2018.- Licencia para sustitución de ventanas, Maeztu.
- Decreto 115/2018.- Licencia para cierre de parcela, Sabando.
- Decreto 116/2018.- Prórroga vivienda unifamiliar y obrador.
- Decreto 117/2018.- Nóminas junio y extra verano O2018/18.
- Decreto 118/2018.- Solicitud de informe
- Decreto 119/2018.- Parque Zumalde y Piscinas municipales
- Decreto 120/2018.- Orden de pago O2018/19
- Decreto 121/2018.- Orden de pago O2018/20. Gastos CRAD mayo 2018
- Decreto 122/2018.- Subvención nominativa
- Decreto 123/2018.- Subvención nominativa
- Decreto 124/2018.- Licencia para acondicionamiento vial público, Maeztu
- Decreto 125/2018.- Licencia para instalación de chimenea, Korres
- Decreto 126/2018.- Licencia colocación de plaqueta en suelo garaje, Maeztu
- Decreto 127/2018.- Licencia mejora pavimentación, Atauri
- Decreto 128/2018.- Mejora de luminarias, sustitución LED, Laminoria
- Decreto 129/2018.- Acondicionamiento de piscina, Maeztu
- Decreto 130/2018.- sustitución de apoyo nº 1239 Iberdrola, Virgala Mayor
- Decreto 131/2018.- IIVTNU
- Decreto 132/2018.- IIVTNU
- Decreto 133/2018.- Licencia de obras para instalación de caldera, Cicujano
- Decreto 134/2018.- Licencia de obras albañilería, solados y carpintería, Leorza
- Decreto 135/2018.- Licencia de obras camino de acceso al depósito, Azazeta
- Decreto 136/2018.- Licencia de obras camino indacurrupe, Azazeta
- Decreto 137/2018.- Orden de pago O2018/21. Gastos CRAD junio 2018
- Decreto 138/2018.- Adjudicación contrato servicio CRAD
- Decreto 139/2018.- Licencia de obra mayor, rehabilitación cubierta lavadero, Apellaniz

Decreto 140/2018.- Adjudicación obras menores 2018  
Decreto 141/2018.- Licencia de obras ejecución de altillo, Maeztu  
Decreto 142/2018.- Servicio desbroce caminos parcelarios  
Decreto 143/2018.- Convocatoria Pleno extraordinario

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación de los ss. Decretos:

Decreto 140/2018.- Adjudicación obras menores 2018  
Decreto 142/2018.- Servicio desbroce caminos parcelarios

#### PUNTO DÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En relación con el asunto de los lodos de depuración vertidos en la cantera de Laminoria, señala el edil de EH-BILDU, Emilio Duprat, que *teniendo en cuenta el escrito presentado en este ayuntamiento por la Asociación Ekologistak Martxan, y visto que transcurrido un tiempo más que considerable sin que la delegación territorial de Industria y Energía de Álava y el Dpto. de Medio Ambiente se hayan pronunciado, se les vuelva a requerir.*

El Sr. Alcalde informa que *sobre esto ha habido varias reuniones y seguimos sin contestación, y por tanto, se les volverá a requerir.*

El mismo concejal se interesa acerca de las ayudas de la DFA en contra del despoblamiento; El Sr. Alcalde explica que *son precisos cumplir los mismos requisitos que para acogerse a la subvención de Lanbide y, por tanto, se optará por esta última. Y en relación con la reforma de locales, no existe demanda a fecha actual.*

También por el Sr. Duprat se plantea el tema de la reforma de las piscinas municipales; Explica el Sr. Presidente que *no se pueden incluir en Obras Menores ya que se hizo en Plan Foral; En los próximos años se solicitará en Obras Menores. No obstante, recalca que sí se han hecho diversas actuaciones en las piscinas tales como pintado, analizadores, puesta a punto, lavavajillas nuevo.....*

Señala el concejal que *el escenario de fiestas está en condiciones un poco peligrosas, aunque ha sido mejorado en los últimos años;*

El Sr. Alcalde indica que *comprar un escenario nuevo es totalmente inviable económicamente a fecha actual; Sólo se usa en 3 ocasiones al año y en este último ya han sido realizadas varias reparaciones.*

Finalmente, el Sr. Alcalde *pide disculpas a los concejales presentes del olvido por el auxiliar-administrativo de convocarles al Comel, así como a otra reunión anteriormente celebrada.*

**\*\*\*\*\*CIERRE DEL ACTA\*\*\*\*\***

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº  
ALCALDÍA,

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,

Elda Sanmamed Soto.